

VILLARTA DE SAN JUAN**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

• Aprobar el proyecto de urbanización con las determinaciones reseñadas en el informe de la Arquitecto Técnico Municipal, presentado por don Vicente Doral Isla, para acometer la urbanización, con apertura de nueva calle en una finca de su propiedad sita en travesía de calle Monte de esta localidad y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo III L.O.T.A.U.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villarta de San Juan a 29 de septiembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Angel-Antonio Ruiz Palomares.
Número 5.517

VILLARTA DE SAN JUAN**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

Atendiendo que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales, al no cumplir su función socio-económica en la actualidad, y ser provechoso dedicar dichos bienes a diversos servicios municipales. Por todo ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la LBRL y artículo 8º del RB, y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de septiembre, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Alterar la calificación jurídica de las cuatro viviendas municipales sitas en calle Caídos de Villarta, con números 1 y 3, y calle Juan de Avila, con números 2 y 4, lindando al norte con calle Juan de Avila, al sur con calle Caídos de Villarta, al este con el Polideportivo Municipal y al oeste con calle Cervantes, inscritas en el libro de inventario de bienes de esta Corporación con el número de orden 1-10009, conocidas como viviendas de los maestros, desafectándolas del dominio público, quedando calificadas como bienes patrimoniales.

SEGUNDO. Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO. Solicitar la autorización pertinente de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CUARTO. De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica de las mencionadas viviendas quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para la recepción formal de las mismas.

En Villarta de San Juan, a 22 de septiembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Angel Antonio Ruiz Palomares.

Número 5.545

=====0=====

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil adopto entre otros el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se relaciona dando una nueva redacción a los artículos que seguidamente se expresan en el acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 15.1; 16; 17.1 y 104.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

- Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del "Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras".

2º.- De acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 39/88 los acuerdos provisionales junto con la nueva redacción de las ordenanzas reguladoras se exponen al público durante 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

3º.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, en caso de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo por Decreto de la Alcaldía.

Los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas aprobadas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose su entrada en vigor tras esta publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villarta de San Juan a 2 de octubre de 2000.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

Número 5.546

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

Número de identificación único: 13034 3 0100543/2000.

Procedimiento: Entrada en domicilio 323/2000 1 C.G.

Recurrente: Ayuntamiento de Valdepeñas.

EDICTO

Don Fernando Pastor López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 323/2000 a instancia del Ayuntamiento de Valdepeñas, frente a don Edmundo Rodríguez Hoyos, sobre autorización entrada a domicilio, en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: S.Sª. ante mí el Secretario dice: Que concede la autorización solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para la entrada en el inmueble sito en calle Pintor Mendoza, 8, de aquella localidad, del que es titular don Edmundo Rodríguez Hoyos, con objeto de proceder al cumplimiento de la resolución de 13 de julio de 2000, en virtud de la cual se acordaba ejecutar los trabajos oportunos, a costa del interesado, de limpieza y adopción de medidas de seguridad, ante la negativa del propietario del inmueble a realizar tales trabajos, habida cuenta que desatendió el requerimiento que en tal sentido le curso el Ayuntamiento el 29 de mayo de

2000. La autorización concedida expirará transcurridos treinta días naturales a contar desde el siguiente al de notificación de esta resolución a la Administración solicitante. Queda habilitado el mes de agosto para dictar esta resolución y para cuantas diligencias exija la tramitación de este procedimiento. Notifíquese este auto al Ayuntamiento de Valdepeñas y a don Edmundo Rodríguez Hoyos, haciéndoles saber que contra el mismo pueden presentar en el plazo de quince días ante este Juzgado recurso de apelación sin efecto suspensivo, del que conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe». Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Edmundo Rodríguez Hoyos, se expide el presente en Ciudad Real a 28 de septiembre de 2000.- Firma ilegible.

Número 5.518

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

N.I.G.: 13034 4 0100232/2000.

Nº autos: Demanda 178/2000.

Materia: Despido.

Demandados: José Alfredo Peñaranda Vasserot, María Teresa Pérez Romero, Jon Kalzada Ateka, Nekane Guarrochena Abdunluaga, Jacinto Jaramillo Cano, Caserío